En sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de ley foral respetando los criterios señalados por el Tribunal Constitucional en la sentencia que declara nula la Ley Foral 16/2015, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Jurío Macaya.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Inma Jurío Macaya, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a la elaboración de una ley dirigida al reconocimiento y reparación de las víctimas que hayan sufrido la vulneración de sus derechos humanos por actos de motivación política y como consecuencia de actuaciones en las que hubieran podido participar funcionarios públicos, o particulares individualmente o en grupo y de forma descontrolada.

El pasado 19 de julio el Tribunal Constitucional dicta una sentencia en la que se declara inconstitucional y, por tanto, nula gran parte de la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril.

Ante esta situación, nos encontramos con un vacío legal para ejercer la labor que como Comunidad nos corresponde en el reconocimiento y reparación de determinadas víctimas que han visto vulnerados sus derechos humanos por razones de motivación política.

No podemos negar que existan víctimas cuyos derechos humanos han sido vulnerados y que, por tanto, necesitan un instrumento a través del cual sean reconocidas y reparadas dentro de las competencias y en el ámbito que como Comunidad Foral podemos hacerlo y dentro del riguroso respeto a la legalidad.

Consideramos que debemos dotarnos de leyes que reconozcan y reparen a estas víctimas, y que ello es una manifestación de nuestro compromiso ético y democrático con el Estado de Derecho y con los principios, derechos, libertades y garantías que lo fundamentan.

La ley que elaboremos, y su posterior desarrollo, no puede entenderse como una ley que pretenda justificar o equiparar unas víctimas con otras. Debe ser una ley dirigida a proporcionar atención a unas víctimas que a día de hoy no han sido reconocidas ni reparadas y que son víctimas por consecuencia de actuaciones erróneas que un Estado democrático debe reconocer como manifestación de su engrandecimiento.

El mecanismo que para este necesario reconocimiento y reparación se elabore debe reunir los requisitos de legalidad y los parámetros establecidos por nuestra legislación foral, estatal, europea e internacional. Pero ante todo debe ser entendido como un instrumento dirigido a la normalización de la convivencia y a la construcción e instauración de una memoria crítica con lo sucedido.

Las leyes o instrumentos legales que como Comunidad elaboremos en la búsqueda de una auténtica convivencia entre la ciudanía deben huir de réditos políticos, justificaciones y equiparaciones entre víctimas.

La sociedad navarra ha sufrido durante años la violencia terrorista e ilegítima de ETA, siendo la unidad de la ciudadanía, del Estado de Derecho y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los que han conseguido que este terror desaparezca. Todavía nos queda camino por recorrer para construir una convivencia cimentada en una memoria crítica con este pasado reciente que garantice su no repetición.

Sin embargo, este camino no quedaría completo si no reconociésemos a todas la víctimas que se han producido, sin equiparar ni justificar unas víctima con otras y reconociendo a cada víctima en su causa de victimización.

En este contexto y tras la declaración de inconstitucionalidad de nuestra Ley Foral 16/2015, nos encontramos ante un vacío en esa labor de reconocimiento y reparación de víctimas por actos de violencia de motivación política.

Este deber ético que como sociedad demócrata tenemos ha de completarse mediante la elaboración de una ley que tenga en cuenta los parámetros de legalidad de los que nos hemos dotado para lograr una convivencia pacífica.

El actual Gobierno de Navarra se ha dotado en su estructura de un departamento de paz y convivencia. Por ello creemos que es desde donde se debe elaborar una ley dirigida al reconocimiento y reparación de estas víctimas, una ley que una y fomente la normalización de la convivencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. EI Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore un proyecto de ley , respetando los criterios señalados por el Tribunal Constitucional en la sentencia que declara nula nuestra Ley Foral 16/2015, dirigida al reconocimiento y reparación de víctimas que hayan visto vulnerados sus derechos humanos por actos de motivación política.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que esa ley se elabore bajo los principios de no justificar ni equiparar unas violencias con otras y que se dirija a fortalecer los principios éticos y democráticos de nuestra sociedad, y principalmente que sea una ley dirigida a fomentar la convivencia, sin generar frentismos.

Pamplona, a 3 de agosto de 2018

La Parlamentaria Foral: Inma Jurío Macaya